

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.012

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de Febrero de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Carnero Sierra con la asistencia de los Concejales D. Joaquín José Villazón Aramendi, Da Encarnación González Pérez, D. Juan José Jiménez Gambero, Da María Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Arroyo García, Da María del Carmen Florido Flores, D. Francisco José Salido Porras, Da Encarnación Cortés Gallardo, D. Juan Olea Zurita, Da Concepción Tejada Arcas, D. Francisco Artacho Fernández, Da Elena Galán Jurado, D. Enrique A. Moya Barrionuevo (se ausenta a las 10.30 h.), D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, Da Inmaculada Hernández Rodríguez, Da Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, Da Ana María Macías Guerrero, Da Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria Accidental Da Rocío Cristina García Aparicio y del Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asiste la Concejala D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez excusándola el Sr. Moya Barrionuevo por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### 1º.- Aprobación Acta de Pleno Ordinario del 24 de enero de 2.012.-

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (7, 4, 2, 10 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de igual número de derecho, acuerda aprobarla.

# 2°.- Dar cuenta: Actas de Junta de Gobierno Local del 25.I y 8.II.2012; Resoluciones del Alcalde y Delegados de Enero 2.012.-

El Pleno quedó enterado.

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de una Propuesta del Intendente Jefe del Cuerpo de Policía Local, de fecha 22 de febrero de 2.012, que se transcribe:

"Nº R. 1068/12

En contestación a su escrito de fecha 22 del actual y por la presente, vistos los antecedentes obrantes en fatura, se realiza la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Como consecuencia de la actuación realizada el pasado día 2 d e Febrero de 2.012, sobre las 09.00 horas, por los componentes de la Unidad Mike-610, cuando efectuaron el rescate y salvamento de una ciudadana, SECREGIÓ como consecuencia de la producción de un incendio en el interior de su domicilio, se vio envuelta y atrapada por las llamas, con claro riesgo para la vida e integridad física.

Avda. Juan Luis Peralta, s/n (29639) Benalmádena (Málaga) Tl: 952 579 800 - Fax: 952 579 893 www.benalmadena.com



La Ordenanza para la Declaración de Entidad de Interés o Utilidad Pública Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena, dispone en su artículo 8, apartado b) lo siguiente:

"Las entidades declaradas de interés o utilidad pública municipal tendrán los siguientes derechos:

b) Disfrutar de exención total en los pagos a realizar al Ayuntamiento de Benalmádena en los impuestos, tasas, arbitrios, fianzas, licencias y cualquier otro no expresamente citado, así como estar eximidas de la prestación de avales, garantías y similares. En el caso de que, por disposiciones legales, no sean posibles las exenciones legales o la no prestación de avales y garantías, el excelentísimo Ayuntamiento concederá, con la periodicidad necesaria, una subvención por el importe correspondiente a las cantidades no exentas."

Tanto la obligación de constituir la garantía definitiva tras la adjudicación de la concesión como el devengo del canon de la primera anualidad de la misma, se producen con anterioridad a la aprobación de la declaración de utilidad pública municipal de la asociación, que tiene efectos a partir de su otorgamiento por Acuerdo de Pleno de 31.3.11, no pudiendo aplicarse con efectos retroactivos.

#### CONCLUSIÓN

La exención en el canon de la primera anualidad (noviembre 2010-noviembre 2011) por la concesión demanial para la construcción y explotación del Centro de Alzheimer y otras demencias y la devolución de la fianza definitiva abonada en su día, no está amparada por la declaración de utilidad pública municipal según acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2011, por las razones anteriormente expuestas.

Por ese motivo, si la Corporación desea atender la petición de la Asociación, procedería un acuerdo expreso de retroactividad, a los efectos de la citada declaración de utilidad pública.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL Fdo. Javier Gutiérrez Pellejero"

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (7, 4, 2, 10 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de igual número al de derecho que lo integran, aprueba declarar la urgencia del asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a votar con la modificación de la parte dispositiva quedando de la siguiente forma: "Se estudie el procedimiento necesario para poder otorgar la exención".

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (7, 4, 2, 10 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de igual número al de derecho que lo integran, acuerda aprobar la Moción transcrita con la modificación:

"Se estudie el procedimiento necesario para poder otorgar la exención".

Aprobación expediente de Adaptación del PGOU a la LOUA (Exp. 001250/2010-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión ormativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de febrero de 2.012:

www.benalmadena.com

9

#### "APROBACION EXPEDIENTE DE ADAPTACION DEL PGOU A LA LOUA (EXP. 001250/2010-URB)

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación expediente de ADAPTACION DEL PGOU A LA LEY DE ORDENACION

URBANISTICA DE ANDALUCIA 7/2002 (LOUA)

EXP. 001250/2010-URB

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

#### **INFORME-PROPUESTA**

- 1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/11, acordó dar cuenta del documento elaborado por SOPDE correspondiente a la adaptación parcial del Plan General de Ordenación urbanística de Benalmádena a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía
- 2. Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP num. 114 de 16/06/11, Diario La Opinión de Málaga de 02/06/11 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.
- 3. Asimismo se requirieron los informes correspondientes de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados, en relación con las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación. Dichos informes fueron remitidos por los órganos requeridos y obran en el expediente.
- 4. Igualmente y conforme a lo establecido en el art. 23.1.b) del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre se solicitó la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.
- 5. Por la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se remitió certificado del acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de fecha 03/10/11, por el que pone de manifiesto una serie de deficiencias detectadas en el documento técnico remitido.
- 6. Mediante escrito de 14/12/11, entrada en la Dirección General de Urbanismo el 22 siguiente, este Ayuntamiento remitió documentación técnica en la que se subsanaban las deficiencias señaladas, y solicitaba que se sometiera a su consideración.
- 7. Con fecha 20/01/2012, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que remite informe de los Servicios Técnicos de dicha Dirección General, en el que se manifiesta que se ha corregido o justificado las observaciones indicadas en la Valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de 03/10/11.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del Decreto 11/2008 de 22 de Enero, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría simple del múmero de miembros, la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamadena, a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a la documentación elaborada por SOPDE, y diligenciada por la Vicesecretaria con fecha 20/12/11.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, astrcomo en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía, previo depósito de Registro Municipal de Planeamiento.

SECRETARIA



**TERCERO**: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de Málaga, remitiéndose un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Igualmente se da cuenta del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que señala que se han subsanado todas las deficiencias indicadas en la Valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y urbanística y emitiendo informe en sentido favorable a la adaptación del PGOU a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se dará copia de dicho informe a los miembros de la Comisión.

Por el Arquitecto Municipal se comunica que se entregará una copia en CD de la adaptación a los miembros de la Comisión.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PSOE, UCB e IULV-CA), y la abstención del resto (PP, BOLI), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**: Aprobar el expediente de adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a la documentación elaborada por SOPDE, y diligenciada por la Vicesecretaria con fecha 20/12/11.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, así como en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía, previo depósito en el Registro Municipal de Planeamiento.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de Málaga, remitiéndose un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento."

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (7, 4, 2, 10 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de igual número al de derecho que lo integran, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

### 7°.- Aprobación definitiva expediente de Innovación del PGOU de supresión de parte del viario en C/ Goya, conexión con Término de Torremolinos (Exp. 000039/2011-URB).-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de febrero de 2.012:

"APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE INNOVACION DEL PGOU DE SUPRESION DE PARTE DEL VIARIO EN C/ GOYA, CONEXIÓN CON TERMINO DE TORREMOLINOS (EXP. 000039/2011-URB)

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

ASÚNTO: Aprobación definitiva expediente de Innovación del PGOU consistente en supresión de parte del grario en con término municipal de Torremolinos)

EXP. 000039/2011-URB

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

FCRETARIA

Ayda. Juan Luis Peralta, s/n (29839) Benalmádena (Málaga) Al: 952 579 800 - Fax: 952 579 893 www.benalmadena.com

### JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RAAM

El acto y/o acuerdo del órgano Pleno de la Entidad Municipio BENALMÁDENA con fecha 23-02-2012 ha sido presentado en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía en fecha 16-03-2012 11:09:46 por FRANCISCO PEREGRIN PARDO con número de registro 201299900501038.

Este acto y/o acuerdo ha sido depositado en el Sistema de Recepción de Actos y Acuerdos de las Entidades con identificador interno 159095 y ha sido leído con fecha 22-03-2012.

1

CONSEJERÍA I	ANDALUCIA E ADMINISTRACIÓ RELACIONES UCIONALES
1	5-03-2012
N° de registro 201299900501038 Sevilla	Hera 11:09:46